

## ACTO ADMINISTRATIVO

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (23) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las 9:35 A.M.

**POR CUANTO:** Es responsabilidad de la máxima autoridad apoderar a la Dirección Administrativa Financiera a dar inicio a cualquier procedimiento de compras luego de haber verificado la solicitud de compra o contratación emitida por el Departamento Administrativo y el Certificado de apropiación de fondos emitido por el Departamento Financiero donde se especifica el detalle de bienes y servicios a contratar, el monto estimado y el periodo de dicha adquisición así como el procedimiento de selección.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**VISTO:** Decreto No. 543-12 que deroga y sustituye el Reglamento No. 49-07 sobre "Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado".

**VISTO:** Decreto No. 15-17 de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre control de Gastos y Pago a Proveedores.

**VISTO:** Solicitud de Compra o Contratación No. 0174.

**VISTO:** La Apropiación de Existencia de Fondos Emitida Por el Departamento Financiero para el Procedimiento.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Instruir a la Unidad de Compras y Contrataciones dar inicio ha dicho procedimiento mediante la modalidad de proceso de **Compra Menor**.

**SEGUNDO:** Aprobar la Ficha Técnica/ Especificaciones técnicas para la adquisición y/o Contratación.

  
LEONELA ALCÁNTARA  
Directora Administrativa Financiera

